





**ANEXO N° 01**  
**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA**  
**MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO – MVCS**

Aprobado por Decreto Supremo N° 007-2018-VIVIENDA

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
										• Benavides N° 395 Miraflores			
<b>DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES - DGAA</b>													
3	<b>APROBACIÓN DEL INFORME TÉCNICO SUSTENTADO – ITS, RESPECTO A MODIFICACIONES DE LOS COMPONENTES AUXILIARES O HACER AMPLIACIONES EN PROYECTOS DE INVERSIÓN CON CERTIFICACIÓN AMBIENTAL O HACER MEJORAS TECNOLÓGICAS EN LAS OPERACIONES</b>  - Artículos 1 y 4 del Decreto Supremo N° 054-2013-PCM, Disposiciones Especiales para Ejecución de Procedimientos Administrativos (16.05.2013).	1. Solicitud a través del Formulario N° 001-DGAA, dirigida a la Dirección General de Asuntos Ambientales, la cual debe ser presentada antes de la implementación del proyecto.  2. Informe Técnico Sustentado, en el cual sustente que es necesario modificar los componentes auxiliares o hacer ampliaciones en proyectos de inversión con certificación ambiental aprobada, que tienen impacto ambiental no significativo o se pretendan hacer mejoras tecnológicas en las operaciones.	Formulario N° 001-DGAA	NO APLICA	Gratuito			X	10 (Diez)	El procedimiento puede ser iniciado en forma presencial o virtual  - En el caso virtual debe ingresar al link <a href="http://nike.vivienda.gob.pe/sica/Modulos/Formulario_001.aspx">http://nike.vivienda.gob.pe/sica/Modulos/Formulario_001.aspx</a>  - En el caso presencial, debe acercarse a la Dirección General de Asuntos Ambientales: Calle Manuel Gonzáles Olaechea N° 459 - 461 San Isidro	Director (a) General de la Dirección General de Asuntos Ambientales	Director (a) General de la Dirección General de Asuntos Ambientales	Viceministro (a) del Despacho Viceministerial de Construcción y Saneamiento
												Plazo para presentar el recurso: 15 días hábiles	Plazo para presentar el recurso: 15 días hábiles
												Plazo para resolver el recurso: 30 días hábiles	Plazo para resolver el recurso: 30 días hábiles
4	<b>FICHA TÉCNICA AMBIENTAL PARA LA ADECUACIÓN</b>  - Artículo 20, numerales 23.1, 23.2 y 23.3 del Artículo 23 y Octava Disposición Complementaria Final del Reglamento de los artículos 4 y 5 del Decreto Legislativo N° 1285, que modifica el artículo 79 de la Ley	<b>4.1. REQUISITOS PARA LA EVALUACION DE LA FICHA TÉCNICA AMBIENTAL PARA LA ADECUACIÓN:</b>  1.Solicitud a través del	Formulario N° 001-DGAA	NO APLICA	Gratuito			X	15 (Quince)	El procedimiento puede ser iniciado en forma presencial o virtual  - En el caso virtual debe ingresar al link	Director (a) General de la Dirección General de Asuntos Ambientales	Director (a) General de la Dirección General de Asuntos Ambientales	Viceministro (a) del Despacho Viceministerial de Construcción y Saneamiento

**NOTA:** El Pago por Derecho de Trámite es en efectivo en ventanilla de Caja de la Sede Central. Asimismo, en caso corresponda, podrá ser depositado en el Banco de la Nación brindando el número de DNI o RUC del solicitante y el código correspondiente.